



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

Nº 34.215

Miércoles 09 de Octubre de 2019

COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77 **Resolución General 8/2019**

Ciudad de Buenos Aires, 02/10/2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 20 de septiembre de 2019, razones de fuerza mayor imposibilitaron el normal desenvolvimiento y cumplimiento de las funciones y tareas en la sede de la Comisión Arbitral.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 del Reglamento Procesal para la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria —Resolución C.P. Nº 32/2015—.

Por ello,

LA COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO
MULTILATERAL DEL 18/8/77

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarase inhábil el día 20 de septiembre de 2019 a los fines del cómputo de los plazos procesales en todas las actuaciones administrativas que tramitan ante los organismos de aplicación del Convenio Multilateral del 18.08.77, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren realizado.

ARTÍCULO 2º.-. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese. Roberto José Arias - Fernando Mauricio Biale

e. 09/10/2019 Nº 76474/19 v. 09/10/2019

Fecha de publicación 09/10/2019